MODELO DE CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LITERARIA

En (ciudad), a (día) de (mes) de (año)

REUNIDOS

**De una Parte**, (nombre de la entidad/ sociedad/ persona jurídica), entidad de nacionalidad (española) con domicilio social en (ciudad), (calle/ avenida/ plaza), número (número) y provista de Código de Identificación Fiscal (CIF). Constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de (ciudad) Don (nombre del Notario) el (día) de (mes) de (año), bajo el número (número) de su protocolo, e inscrita el (día) de (mes) de (año) en el Registro Mercantil de (ciudad), en el tomo (número), folio (número), hoja (número), inscripción (número) (en adelante, “el AGENTE”).

Se halla representada en este acto por Don (nombre del AGENTE), quien actúa en su condición de (cargo) en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada el (día) de (mes) de (año) ante el Notario de (ciudad) Don (nombre), bajo el número (número) de su protocolo.

**Y de otra Parte**, Don/Doña (nombre), mayor de edad, (estado civil), (profesión), vecino de (ciudad), con domicilio (calle/avenida/plaza), número (número) y con Documento Nacional de Identidad (número, el equivalente en el país del cual es origen el autor), (en adelante, “el AUTOR”).

Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos podrán ser denominadas conjuntamente como “las Partes”

**MANIFIESTAN**

1. Que el AGENTE se dedica profesionalmente a (indicarlo).
2. Que el AUTOR es de profesión escritor y es autor de varias obras literarias y desea contratar los servicios del AGENTE, en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
3. Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato de AGENTE Literario (en adelante, “el Contrato”), con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto.-** El AUTOR otorga al AGENTE la representación en todo el ámbito territorial que se indicará en el presente Contrato (en adelante “el Territorio”), para la difusión de las obras literarias de las cuales sea titular así como para dar a conocer el autor de las obras en el ámbito literario en los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

El AUTOR encarga al AGENTE para que sea este su AGENTE literario y negocie con las editoriales los términos de los acuerdos de edición de las obras del AUTOR.

**Segunda. Obras literarias.-** El AGENTE se compromete a promocionar las obras literarias escritas por el AUTOR cuya relación se adjunta como Anexo I al presente Contrato. A su vez, se compromete a promocionar tantas obras literarias sean publicadas con posterioridad a la fecha de suscripción del presente Contrato así como al autor de las mismas.

**Tercera. Obligaciones del AGENTE.-** El AGENTE se obliga a:

1. Buscar y negociar la mejor editorial para el AUTOR como para cada una de sus obras garantizando unas óptimas negociaciones que comprendan los siguientes extremos:
   1. Un Catálogo para la promoción y venta de las obras del AUTOR.

a. Una distribución y comercialización adecuada.

b. Un análisis de mercado para cada una de las obras.

c. La inversión necesaria para el lanzamiento.

d. El control de los derechos de autor.

e. Las ofertas económicas.

* 1. La duración del contrato con la editorial.
  2. (indicar otros).

1. Organizar eventos y cualquier otro acto cultural adecuado a la comercialización y distribución de las obras del AUTOR.
2. Guardar el debido sigilo profesional, con respecto a los datos, elementos e información comunicada por el AUTOR al efecto de realizar los servicios profesionales previstos en el apartado 3.1 de la presente Cláusula, absteniéndose de utilizarlos para fines distintos de los pactados con ocasión de este Contrato.
3. Actuar de manera diligente.
4. Informar al AUTOR de cuantos extremos le sean solicitados, y en todo caso de cualquier otra información solicitada.
5. Organizar y controlar la información de las ventas, la liquidación de los derechos, los pagos y toda la gestión y administración de la actividad propia del AGENTE.
6. (Señalar otras obligaciones).

Los nuevos servicios profesionales que sean encargados al AGENTE, se integrarán al presente Contrato en forma de Anexos sucesivos.

**Cuarta. Obligaciones del AUTOR.-** El AUTOR se obliga a:

1. Proporcionar al AGENTE todos los datos, elementos e información que sean necesarios para la realización de las prestaciones relacionadas en la cláusula número 3 del presente Contrato. Así como entregar el texto de la obra literaria.
2. A no otorgar la representación objeto del presente Contrato a otros representantes en el Territorio, dada la exclusividad de la relación entre el AGENTE y el AUTOR. No obstante, se deberá respetar la representación otorgada a favor de terceros y suscrita con fecha anterior a la firma del presente Contrato.
3. Responder ante el AGENTE de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos.
4. (señalar otra obligación).

**Quinta. Territorio de la representación.-** No se establece límite de actuación por parte del AGENTE atendiendo al Territorio. No obstante, el AGENTE se compromete a respetar los contratos de representación o cesión que el AUTOR hubiera suscrito con terceras personas antes de la suscripción del presente Contrato.

A tal efecto se adjunta como Anexo II una relación de ámbitos geográficos que quedan excluidos del ámbito de representación objeto del presente Contrato.

El AUTOR se compromete a no nombrar a otros representantes en el Territorio. Asimismo, el Territorio no podrá ser modificado unilateralmente por el AUTOR, en todo caso, ambas Partes deberán ponerse de acuerdo en el supuesto de querer modificar el Territorio.

**Sexta. Duración.-** La duración de este Contrato es de (indicar) años, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El presente Contrato se prorrogará automáticamente por un plazo de (indicar) años salvo renuncia por parte del AGENTE comunicada fehacientemente al AUTOR con un año de antelación al término fijado o salvo denuncia del mismo por parte del AUTOR, en caso de falta grave por parte del AGENTE.

En el supuesto que ninguna de las Partes renuncie o denuncie el mismo, la prórroga del contrato se hará de forma automática y se mantendrá todas las condiciones y términos expresados en el ámbito del Presente Contrato.

En todo caso, las Partes podrán acordar por escrito la renegociación de las condiciones económicas del presente Contrato prorrogado.

**Séptima. Contraprestación.-** La remuneración del AGENTE consistirá en:

1. Una comisión por los beneficios que el AUTOR ingrese por la venta de sus libros fijada en el (número) % del valor de las mismas. (Las partes pueden pactar otra cosa).

(Opcional)

1. Los gastos realizados con ocasión del desarrollo del objeto del presente Contrato serán reembolsados al AGENTE previa certificación documental de los mismos. Se entienden incluidos entre tales gastos: (enumerarlos: viajes, dietas, teléfono, fax,...).

El Precio establecido en el presente Contrato no incluye los impuestos indirectos que según la legislación vigente sean aplicables.

**Octava. Propiedad Intelectual.-** Quedan reservados todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras literarias para el AUTOR. El AGENTE, mediante el presente Contrato, no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual sobre las obras literarias.

**Novena. Inexistencia de la Relación laboral.-** Las Partes establecen que, en ningún momento, existirá relación laboral entre el AGENTE y el AUTOR.

**Décima. Responsabilidad.-** Incurrirá en responsabilidad cualquiera de las Partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y ocasionare con ello un daño o perjuicio a la otra Parte.

**Décimo primera**. **Indemnización al AGENTE.-** El AUTOR indemnizará al AGENTE:

1. Por la extinción anticipada del Contrato, con la siguiente cantidad alzada: (indicarla).
2. Por el incumplimiento de las obligaciones del AUTOR establecidas en este Contrato, pudiendo el AGENTE optar por exigir su cumplimiento o bien por la resolución del presente Contrato, y en ambos casos la indemnización de los daños y perjuicios consistente en (indicarla).

**Décimo segunda**. **Indemnización al AUTOR.-**El AGENTE, por su parte, indemnizará al AUTOR:

1. Por la extinción anticipada del Contrato, la siguiente cantidad alzada: (indicarla).
2. Por el incumplimiento de las obligaciones del AGENTE establecidas en este Contrato, pudiendo el AUTOR optar por exigir su cumplimiento o bien por la resolución del presente Contrato, y en ambos casos la indemnización de los daños y perjuicios, consistente en (indicar cantidad).

**Décimo tercera. Buena fe.-** Las Partes se comprometen a cumplir el Contrato y a ejercitar los derechos y a cumplir las obligaciones que se desprendan del mismo en todo momento conforme a las más estrictas exigencias de la buena fe.

**Décimo cuarta. Nulidad e ineficacia de las Cláusulas.-** Si cualquier cláusula de este Contrato fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo el Contrato en todo lo demás, teniéndose tal disposición, o la parte de la misma que resultase afectada, por no puesta.

**Décimo quinta. Resolución**

1. Por voluntad de cualquiera de las Partes cuando medie incumplimiento grave de las obligaciones pactadas, especialmente por el incumplimiento de pago en el plazo previsto para ello.
2. Por la extinción de la personalidad jurídica del Contratante o que devenga en situación quiebra o suspensión de pagos.

**Décimo sexta. Arbitraje.-** Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del presente Contrato, las Partes deberán someterse de forma obligatoria a un arbitraje integrado por dos personas. En su caso, cada Parte nombrará a una de las personas que deberán llegar a un acuerdo amistoso a fin de poner fin a la controversia.

En el supuesto de llegar a un acuerdo amistoso las Partes acuerdan el sometimiento a la decisión dictada por los dos árbitros no obstante, si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción establecida en la cláusula 17 del presente Contrato.

**Décimo séptima. Legislación aplicable y jurisdicción competente.-** En el supuesto de no ser viable la vía expresada en la cláusula 16 para la resolución de las controversias las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de (ciudad). (En este caso las partes acuerdan con la suscripción del presente contrato la sumisión expresa a las normas españolas y a los tribunales de la ciudad donde esté ubicada el domicilio social del AGENTE que entendemos que es persona jurídica).

En todo caso, el presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Españolas.

**Décimo octava. Notificaciones.-** Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las Partes en relación con el presente Contrato, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra Parte que conste en el encabezamiento del presente Contrato, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada Parte pueda indicar a la otra.

**Décimo novena. Gastos e impuestos.-** Todos los gastos de elevación a público y, en su caso, impuestos indirectos derivados del otorgamiento del presente Contrato serán soportados por las Partes según Ley.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL AGENTE EL AUTOR